



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

y Juse Medina, a quienes se les despachó en sus respectivos titulos para el uso y exercicio de estos Encargos, Zesando en ellos los referidos Bartholome Duran y Juan de Alarcon: Y respecto á la practica inconcusa en que está este Ayuntamiento de eleuir cada año Personas de su satisfacción por tales Alcaldes Pedaneos ó Diputados de los Lugares, y Partidos de esta Jurisdiccion, volviendolos á nombrar una y mas veces, segun lo ha tenido por Combeniente; Ya atendiendo á el corto y ordinario de algunos de ellos, y no haber sujetos á proposito para estos Empleos; Ya á lo bien que otros los han desempeñado; Ya que es preciso concurrir en quien los ha de servir las ricasas de ricia de aptitud, inteligencia, robustez, conducta, y demas que son indispensable; Como tambien á las legitimas escusas que proponen varios de los nuevamente Electos; En estos terminos: Acuerda que el Cavallero Procurador Sindico General de esta Ciudad, para en esta Real Chancaria y demas superiores tribunales q. sea necesario, se le